

MESA DE ENTRADAS ÚNICA DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL FOJA CERO

| INDICAN DATOS COMILECTOS DE | INDICAR | DATOS | COMPI | LETOS | DE: |
|-----------------------------|----------------|--------------|-------|-------|-----|
|-----------------------------|----------------|--------------|-------|-------|-----|

| ACTORES: | | |
|--|------------------------|--|
| 1) Luis Rodriguez Peragallo | 4) | |
| 2) | 5) | |
| 3) | 6) | |
| | | |
| DEMANDADOS: | | |
| 1) Club Atlético Unión | 5) | |
| 2) | 6) | |
| 3) | 7) | |
| PROFESIONALES | | |
| Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procurado | re s Circun | nscripción: 1 - 2 – 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradores |
| 1) Marcelo Germán Gelcich Mat. N° 685. 483 | 5 T° IV F° 3) | Mat. № |
| | | |
| Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procurador | res Circun | nscripción: 1 - 2 – 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradores |
| 2 Mat. № F - | 4) | Mat. № |
| CAUSA: | | |
| Rodriguez Peragallo, Luis c/Club Atlético | Unión s/medida | autosatisfactiva |
| TIPO: Coloque el número que correspond | da según listado | detallado |
| 4 | - | |
| CONEXIDAD: | | |
| NªEXPTE. M.E.U. JUZ | GADO | 1ra Inst Civ Com 6ta Nom |
| SIMONUTTI LEONARDO FARIÁN C/ (| CLUB ATLÉTICO | O LINIÓN S/ EXHIBICION DE LIBROS CUIL 21- |

| NªEXPTE. M.E.U. | | JUZGADO | 1ra Inst Civ Com 6ta Nom |
|-----------------|--------------|-----------------|--|
| SIMONUTTI, LEON | NARDO FABIÁN | C/ CLUB ATLÉTIC | O UNIÓN S/ EXHIBICION DE LIBROS CUIJ 21- |
| 02031527-7 | | | |

| MONTO DE LA | PRESCRIPCIÓN | AVALÚO FISCAL \$ |
|-------------|--------------|------------------|
| DEMANDA \$ | ADQUISITIVA | |

OBSERVACIONES: 1. CON HABILITACIÒN DE DÍAS Y HORAS. --- 2. No se abona oblea por tratarse de un tributo inconstitucional por no tener origen en ley expresa.

| | | FIRMA Y SELLO DEL PROI | ESIONAL |
|---|---------------------------|--------------------------|--|
| (Reservado para ser llenado por la oficina) | | Nª: | ······································ |
| RECIBIDO: Fecha: / / | Hora: | Reposición: \$ | |
| ASIGNADO POR: SORTEO - CONEX | (IDAD (Marcar lo que corr | responda) | - |
| REMISIÓN URGENTE: | | | |
| JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL | NOMINACIÓN | | |
| | | | |
| | | FIRMA Y SELLO DEL SECRET | ARIO DE OFICINA |

| 1- | QUIEBRAS | 13- APF | REMIOS FISCALES / API |
|-----|--|--|--|
| 2- | CONCURSOS PREVENTIVOS Y ACUERDOS PREVENTIVOS EXTRAJUDICIALES | 14- APR | REMIOS FISCALES / MUNICIPALES |
| 3- | AMPAROS - HABEAS DATA | 15- OTR | ROS APREMIOS FISCALES |
| 4- | MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS | 16- OTR | RAS DILIGENCIAS |
| 5- | INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES Y TODA CUESTIÓN RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA | 17- HOM | MOLOGACIONES |
| 6- | SUCESIONES, INSCRIPCIONES TARDÍAS, SUMARIA INFORMACIÓN Y OT. PROC DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA | 18- TER | CCERÍAS |
| 7- | JUICIOS EJECUTIVOS | 19- EXH | IORTOS Y OFICIOS LEY 22172 |
| 8- | APREMIOS Y CUESTIONES RELATIVAS A HONORARIOS | 20- DEC | CLARATORIA DE POBREZA |
| 9- | JUICIOS ORDINARIOS | 21- ACC | CIONES COLECTIVAS |
| 10- | IMPUGNACIONES, VERIFICACIONES TARDÍAS, RECURSOS DE REVISIÓN Y OTROS INCIDENTES | 22- AMP | PAROS COLECTIVOS |
| 11- | ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO | 23- DEM | MANDA DE DERECHO DE CONSUMO |
| 12- | LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS, MUTUALES O ASEGURADORAS | | |
| | 2- 3- 4- 5- 6- 7- 8- 9- 10- | 2- CONCURSOS PREVENTIVOS Y ACUERDOS PREVENTIVOS EXTRAJUDICIALES 3- AMPAROS - HABEAS DATA 4- MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS 5- INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES Y TODA CUESTIÓN RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA 6- SUCESIONES, INSCRIPCIONES TARDÍAS, SUMARIA INFORMACIÓN Y OT. PROC DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 7- JUICIOS EJECUTIVOS 8- APREMIOS Y CUESTIONES RELATIVAS A HONORARIOS 9- JUICIOS ORDINARIOS 10- IMPUGNACIONES, VERIFICACIONES TARDÍAS, RECURSOS DE REVISIÓN Y OTROS INCIDENTES 11- ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO 12- LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS, MUTUALES O | 2- CONCURSOS PREVENTIVOS Y ACUERDOS PREVENTIVOS EXTRAJUDICIALES 3- AMPAROS - HABEAS DATA 4- MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS 5- INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES Y TODA CUESTIÓN RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA 6- SUCESIONES, INSCRIPCIONES TARDÍAS, SUMARIA INFORMACIÓN Y OT. PROC DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 7- JUICIOS EJECUTIVOS 8- APREMIOS Y CUESTIONES RELATIVAS A HONORARIOS 9- JUICIOS ORDINARIOS 10- IMPUGNACIONES, VERIFICACIONES TARDÍAS, RECURSOS DE REVISIÓN Y OTROS INCIDENTES 11- ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO 12- LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS, MUTUALES O |

Boleta Única de INICIACIÓN DE JUICIO



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL de Abogados y Procuradores



Colegio de Abogados 1ra. Circunscripción Judicial.

N° Afiliado y Código: **16653-7** N° de Caja Forense: Afiliado N°: **6855** Fecha de Impresión: 16/11/23 Fecha de Vencimiento: 16/12/23 Código de Aporte: 2-1- 26175 Código de Identificación: 1611232126175 ORIGINAL

Para agregar al Expediente.

NOMBRE Y APELLIDO:

MARCELO GERMAN GELCICH

DOMICILIO LEGAL:

SGTO CABRAL Nº1910

TIPO DE JUICIO:

Juzgados de Distrito y Colegiados

JUZGADO

DISTRITO 1RA INSTANCIA CIV Y COM

EXPEDIENTE: 0/0 NRO BOLETA: **23/0089852224**

CARÁTULA:

RODRIGUEZ PERAGALLO, LUIS C. CLUB ATLÉTICO UNIÓN S. MEDIDA AUTOSATISFACTIVA



NOTA DE CRÉDITO PARA LAS CUENTAS CORRIENTES DE :

» Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores \$1650,00

\$1650,00

Caja Forense 1ra. Circunscripción Judicial
Colegio de Abogados 1ra. Circunscripción

\$1650,00

TOTAL:

\$4950,00



FECHA DE PAGO: **16/11/2023 12:35:10** NRO.TRAN: **000000426817** PAGADO



88990 - 26175 - 16653 - 72112 - 31116 - 30101 - 23898 - 52224 - 00049 - 50000 - 02691 - 58415

Boleta válida como comprobante de pago acompañada con ticket original.



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

LIQUIDACIÓN Nº:

5694004 - 8

FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:

16/11/2023

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

16/11/2023

VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

16/11/2023

| INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO | | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|--|--|--|
| CUIT / CUIL | NOMBRE | | | |
| 20-20822472-8 | RODRIGUEZ PERAGALLO LUIS ENRIQUE | | | |

Expediente Nro: 0000001 -Año: 2023 -Carátula Rodriguez Peragallo, Luis c. CAU s. Medida CANTIDAD / IMPUESTO / ALIC./ ACTO / OPERACIÓN %EXENCIÓN BASE IMPONIB. MT TASAS 0 0 250 160.00 82217 - Sellado único de reposición fojas 92217 - Juicios sin valor determinado o det 0 0 100 160.00

| TOTAL IMPUESTO / TASAS: | 320.00 |
|--------------------------|--------|
| INTERESES RESARCITORIOS: | 0.00 |
| INTERESES PUNITORIOS: | 0.00 |
| TOTAL: | 320.00 |

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

| LIQUIDACIÓN Nº: | VENCIMIENTO: | TOTAL A ABONAR: |
|-----------------|--------------|-----------------|
| 5694004 - 8 | 16/11/2023 | 320.00 |



0132439900000000000569400482311160000032000000002



PAGO EFECTUADO

FECHA: HORA: NRO.TRAN: 13:06:32 16/11/2023 00429018(333)

PAGO DE API SANTA FE NRO. DE LIQUIDACION:00056940048 SELLOS Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS CON DEBITO EN: CAJA DE AHORRO EN PESOS NRO DE CUENTA: 504015031702

IMPORTE: 320,00

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO

www.pagar.com.ar





PAGO EFECTUADO

FECHA: HORA: NRO.TRAN: 16/11/2023 HORA: 12:35:10 00426817(811)

PAGO DE C.SEG SOC ABOG Y PROC-SF

BUIJ. J D COL

NRO. DE CLIENTE: 0166537

CON DEBITO EN: CAJA DE AHORRO EN PESOS

NRO DE CUENTA: 504015031702

IMPORTE: \$ 4966,50

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO

www.pagar.com.ar









Ayuda en línea (../Varios/Ayuda_en_linea.asp)



(../default.asp)

El BCRA y vos | Consultá (Situacion_Crediticia.asp) | Resultado situación crediticia CUIT/CUIL



Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 30533731917 - CLUB ATLETICO UNION

Central de Deudores del Sistema Financiero

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos.

| Denominación del deudor ¹ | Entidad ² | Periodo ³ | Situación ⁴ | Monto ⁵ | Días de atraso ⁶ | Observaciones ⁷ |
|--------------------------------------|---|----------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| CLUB ATLETICO UNION | BANCO BICA S.A. | 09/23 | 1 | 93067 | N/A | - |
| CLUB ATLETICO UNION | BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO | 09/23 | 1 | 5 | N/A | - |

Este deudor permanece en Situación 1 - Normal o no ha sido incluido en la Central de Deudores en períodos intermedios, desde: 09/2009 (Sección 4. Apartado 2. del Texto ordenado de Centrales de Información (../Pdfs/Texord/t-ceninf.pdf) – Ilamadas * y **)

Los derechos de rectificación, actualización, supresión y confidencialidad deben ejercerse ante la entidad cedente que sea parte en la relación jurídica a que se refiere el dato impugnado.

A solicitud de cada cliente, dentro de los 10 días corridos del pedido, la entidad deberá comunicarle la última clasificación que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada por la entidad, el importe total de deudas con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Deudores del Sistema Financiero". Los clientes deberán ser notificados de que tienen la posibilidad de requerir esos datos, en el momento de presentarse las solicitudes de crédito, mediante una fórmula independiente de ellas.

Para más información sobre las entidades que operan en el país, consultar aquí. (../SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

¹ Denominación del deudor

Nombre o razón social de la persona humana o jurídica que figura en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o bien la que fuera registrada por la entidad informante.

² Entidad

Denominación de la entidad informante

3 Período

En formato MM/AA, indica el último período informado.

⁴ Situación

Indica la clasificación del deudor informada por la entidad. Para más información, acceder al Texto ordenado de las normas sobre Clasificación de deudores. (../Pdfs/Texord/t-cladeu.pdf)

Situación 1: En situación normal | Cartera comercial, ver sección 6 punto 6.5.1.; Situación normal | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.1.

Situación 2: Con seguimiento especial | Con seguimiento especial | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.2.; Riesgo bajo | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.2.

Situación 3: Con problemas | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.3.; Riesgo medio | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.3.

Situación 4: Con alto riesgo de insolvencia | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.4.; Riesgo alto |Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.4.

Situación 5: Irrecuperable | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.5.; Irrecuperable | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.5.

Situación 6: Irrecuperable por disposición técnica | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.6.; Irrecuperable por disposición técnica | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.6.

⁵ Monto

Información en miles de pesos.

⁶ Días atraso y ⁷ Observaciones

Según lo determinado en el punto 8. del apartado B del Texto ordenado del "Régimen Informativo Contable Mensual - Deudores del Sistema Financiero" (../Pdfs/Texord/t-RI-DSF.pdf). Si el deudor perteneciente a la cartera para consumo o vivienda en situación distinta a la normal, se encuentra clasificado por refinanciaciones, recategorización obligatoria, situación jurídica -concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra- o irrecuperable por disposición técnica, se informarán los días de atraso. La leyenda (N/A) indica "No Aplicable".

Las financiaciones comprenden la asistencia crediticia, títulos privados, garantías otorgadas, responsabilidades eventuales y otros conceptos según lo descripto en los puntos 2 y 3 del apartado B del Texto ordenado del "Régimen Informativo Contable Mensual - Deudores del Sistema Financiero" (../Pdfs/Texord/t-RI-DSF.pdf). Se aclara que los deudores con préstamos hipotecarios pueden tener asignado además de esos préstamos, las garantías otorgadas por los bancos minoristas.

(../pdfs/BCRAyVos/t-cladeu.pdf)

Deudores en situación irregular de ex entidades financieras (../pdfs/BCRAyVos/t-cladeu.pdf)

No existen registros informados con clave de identificación fiscal por entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra, o fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario.

Historia 24 meses

BANCO BICA S.A.

| Período | Situación | Monto | Proceso Judicial/Revisión |
|---------|-----------|---------|---------------------------|
| 09/2023 | 1 | 93.067 | - |
| 08/2023 | 1 | 113.832 | - |
| 07/2023 | 1 | 121.076 | - |
| 06/2023 | 1 | 82.574 | - |
| 05/2023 | 1 | 104.393 | - |
| 04/2023 | 1 | 55.857 | - |
| 03/2023 | 1 | 18.926 | - |
| 02/2023 | 1 | 4.074 | - |
| 01/2023 | 1 | 9.444 | - |
| 12/2022 | 1 | 49.807 | - |
| 11/2022 | 1 | 67.158 | - |
| 10/2022 | 1 | 77.544 | - |
| 09/2022 | 1 | 54.806 | - |
| 08/2022 | 1 | 35.929 | - |
| 07/2022 | 1 | 5.139 | - |
| 06/2022 | 1 | 13.644 | - |
| 05/2022 | 1 | 18.760 | - |
| 04/2022 | 1 | 66.576 | - |
| 03/2022 | 1 | 36.775 | - |
| 02/2022 | 1 | 45.136 | - |
| 01/2022 | 1 | 30.734 | - |
| 12/2021 | 1 | 45.647 | - |
| 11/2021 | 1 | 42.829 | - |
| 10/2021 | 1 | 23.730 | - |

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

4

| Período | Situación | Monto | Proceso Judicial/Revisión | |
|---------|-----------|-------|---------------------------|--|
| 09/2023 | 1 | 5 | - | |
| 08/2023 | - | 0 | - | |
| 07/2023 | - | 0 | - | |
| 06/2023 | - | 0 | - | |
| 05/2023 | - | 0 | - | |
| 04/2023 | - | 0 | - | |

| | | Nesaltado situación ercalticia com/cole | | |
|---------|-----------|---|---------------------------|--|
| Período | Situación | Monto | Proceso Judicial/Revisión | |
| 03/2023 | - | 0 | - | |
| 02/2023 | - | 0 | - | |
| 01/2023 | - | 0 | - | |
| 12/2022 | - | 0 | - | |
| 11/2022 | - | 0 | - | |
| 10/2022 | - | 0 | - | |
| 09/2022 | - | 0 | - | |
| 08/2022 | - | 0 | - | |
| 07/2022 | - | 0 | - | |
| 06/2022 | - | 0 | - | |
| 05/2022 | - | 0 | - | |
| 04/2022 | - | 0 | - | |
| 03/2022 | - | 0 | - | |
| 02/2022 | - | 0 | - | |
| 01/2022 | - | 0 | - | |
| 12/2021 | - | 0 | - | |
| 11/2021 | - | 0 | - | |
| 10/2021 | - | 0 | - | |

BANCO MACRO S.A.

| Período | Situación | Monto | Proceso Judicial/Revisión |
|---------|-----------|-------|---------------------------|
| 09/2023 | - | 0 | - |
| 08/2023 | - | 0 | - |
| 07/2023 | - | 0 | - |
| 06/2023 | 1 | 2 | - |
| 05/2023 | - | 0 | - |
| 04/2023 | - | 0 | - |
| 03/2023 | - | 0 | - |
| 02/2023 | - | 0 | - |
| 01/2023 | - | 0 | - |
| 12/2022 | - | 0 | - |
| 11/2022 | - | 0 | - |
| 10/2022 | - | 0 | - |
| 09/2022 | - | 0 | - |
| 08/2022 | - | 0 | - |

| Período | Situación | Monto | Proceso Judicial/Revisión |
|---------|-----------|-------|---------------------------|
| 07/2022 | - | 0 | - |
| 06/2022 | - | 0 | - |
| 05/2022 | - | 0 | - |
| 04/2022 | - | 0 | - |
| 03/2022 | - | 0 | - |
| 02/2022 | - | 0 | - |
| 01/2022 | - | 0 | - |
| 12/2021 | - | 0 | - |
| 11/2021 | - | 0 | - |
| 10/2021 | - | 0 | - |

Central de cheques rechazados

| CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS | | | | | | | |
|---|----------------------|---------------|---------------|----------------------|------------------------|---------------|----------|
| Nro. Cheque | Fecha del Rechazo | Monto | Causal | Fecha de pago cheque | Fecha de pago multa | Revisión * | PR. JUD. |
| 748 | 28/08/2023 | 66.568.125,00 | SIN FONDOS | No Registra Pago | 28/08/2023 | No | No |

^{*} Art. 16, Inc. 6, Ley 25326

Tasa del Banco Nación para Descubiertos en Cuenta Corriente no solicitados previamente -

TEM 2,836 % (Vigente desde 19/09/2008)

| RESUMEN DE CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS | | | | | | | |
|---|-------|----------------|--|---------------------------|-------|--|--|
| Rechazos sin fondos Rechazos defectos formales Rechazos a la registra | | | | Rechazos a la registració | n | | |
| Cantidad | Monto | Cantidad Monto | | Cantidad | Monto | | |
| 1 66.568.125,00 0 0,00 0 0,00 | | | | | | | |

| RESUMEN TOTAL DE CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS | | | | | |
|--|---|---------------|--|--|--|
| Cantidad Monto | | | | | |
| Total cheques rechazados | 1 | 66.568.125,00 | | | |
| Total cheques abonados | 0 | 0,00 | | | |
| Porcentaje de cheques abonados | 0 | 0 | | | |

| RESUMEN POR BANCO | | | | | | | | |
|--|---|---------------|---|------|-------------------|---------------------------------|---|------|
| Entidad Rechazos sin fondos Rechazos o | | | Rechazos defectos formales Rechazos a I | | a la registración | a registración Cheques abonados | | |
| Banco Nro. 1 | 1 | 66.568.125,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Total | 1 | 66.568.125,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |

^{**} Art. 38, Inc. 3, Ley 25326

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos, que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el artículo 26, inciso 4 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicación B 7074 (http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/B8103.pdf). Su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.

Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs (https://epyme.cajadevalores.com.ar/comportamientodepago)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a la Caja de Valores (BYMA). El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

Acceso a consulta de otros créditos

Créditos ANSES

(https://servicioswww.anses.gob.ar/YHConsBCRASitio/ConsultaBCRA/InicioConsulta?cuil=30533731917)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

ProCreAr (

https://extranet.hipotecario.com.ar/servicios/SituacionCrediticiaProcrear/Consulta.aspx?cuit=30533731917)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde al Programa de Crédito Argentino (ProCreAr). El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

Acceso a consulta de deudas por impuestos provinciales

ARBA (http://www.arba.gov.ar/Aplicaciones/EstadoDeuda.asp?cuit=30533731917)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

Rentas Córdoba (https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=situacionfiscal&p cuit=30533731917)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a rentas de Còrdoba. El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

Rentas de Río Negro (http://www.rentas.rionegro.gov.ar/bcra/index.jsp?cuit=30533731917)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a rentas de Rio Negro. El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

Rentas de Corrientes

(http://www.dgrcorrientes.gov.ar/rentascorrientes/jsp/servicios/introConsultaBCRA.jsp?cuit=30533731917)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a rentas de Corrientes. El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

Rentas de Salta (http://www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta/jsp/servicios/ConsultaNOSIS/consultaNOSIS.jsp?cuit=30533731917)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a rentas de Salta. El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

Otros Registros

Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires (RDAM) (https://rdam.mjus.gba.gob.ar/solicitudCertificado)

La información que brinda este enlace (https://rdam.mjus.gba.gob.ar/solicitudCertificado) corresponde a la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales – Subsecretaría de Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Reconquista 266 C1003ABF CABA Argentina (011) 4348-3500 | (011) 4000-1200 www.bcra.gob.ar

Aviso legal (../Varios/Aviso legal.asp)

Mapa del sitio (../Varios/Mapa del sitio.asp)

Suscripción y Administración de Alertas

Webmail (https://webmail.bcra.gob.ar/owa/auth/logon.aspx?

replaceCurrent=1&url=https%3a%2f%2fwebmail.bcra.gob.ar%2fowa%2f)

ENG (../Varios/English_information.asp)

Usuarios Financieros (BCRAyVos/Usuarios_Financieros.asp)

@BCRAusuarios (https://twitter.com/bcrausuarios)

Seguinos

f Facebook (https://www.facebook.com/BancoCentralAR/)

Instagram (https://www.instagram.com/bancocentral_ar/?hl=es-la)

in Linkedin (https://www.linkedin.com/company/bcra)

- ▼ Twitter (https://twitter.com/bancocentral_ar)
- Toutube (https://www.youtube.com/channel/UCq1CEC9JxvblsszG71-CPKw)

El BCRA es el Banco Central de la República Argentina. No ofrece servicios bancarios o financieros al público en general.

Copyright 2006-2023 © | Banco Central de la República Argentina | Todos los derechos reservados



Santa Fe, 14 de Agosto de 2023

A la

COMISION DIRECTIVA DEL

CLUB ATLETICO UNION DE SANTA FE

Sr. Luis Spahn Presidente

<u>S</u> /



Ref: Reiteración al pedido de información del 31.07.23

De nuestra consideración:

Nos dirigimos en referencia a nuestra nota del 31.07.23 de pedido de información no respondida, y a las reuniones solicitadas por Uds. y en la que nuestra Agrupación Más Unión asistió a todas, para tratar los temas de la realidad deportiva del primer equipo de fútbol y las inhibiciones que pesan en el Club vía FIFA por falta de pago de sus compromisos, entre otros temas recurrentes.

Mantenemos nuestro firme compromiso en apoyar al crecimiento del Club, tanto es así que como es de público conocimiento en el inicio del mes de Noviembre del año pasado, hemos ingresado por Mesa de Entradas de la Institucion las más de 50 hojas con las propuestas para profesionalizar el futbol, fortalecer las actividades deportivas y sumar aún más, modernizar y ampliar el Estadio 15 de Abril, generar recursos extras genuinos, el predio deportivo, ampliación de IPEI, dar vida nuevamente a la Mutual, desarrollar al máximo el marketing tatengue y llegar a los primeros planos del futbol nacional pensado como paso previo al internacional.

Es de recordar que la convocatoria realizada por esta CD a las Agrupaciones que componen la oposición, fue efectuada durante el proceso en que el primer equipo se encontraba en una situación preocupante en lo que hacía al presente futbolístico y amenazado por un incierto futuro.

En resumen, y conforme al compromiso asumido por Uds en las tres reuniones llevadas a cabo, sumado a las nuevas circunstancias de los últimos días y semanas, es necesario que podamos disponer a la mayor brevedad los datos e información que a continuación y nuevamente se detallan:

1. Informe de los términos de la rescisión de los contratos y respectivas comisiones de Gustavo Munúa, Martin Zuccarelli, Roberto Battion, Martin Amut y Sebastián Mendez, y las condiciones en la contratación de Cristian "Killy" Gonzalez.

25 de Mayo 1954 – (3000) Santa Fe somosmasunion@gmail.com





- 2. Detalle de los términos de la venta del jugador Imanol Machuca, comisiones abonadas y/o a abonar dadas las diferencias en la información suministrada por nuestro Club y el Club Fortaleza de Brasil. Dar las explicaciones del por qué la venta efectuada, ya que se había acordado y comprometido el Presidente Spahn que se va "priorizar lo deportivo y que ante un eventual ofrecimiento por la compra o salida de algún jugador, convocará a las Agrupaciones para tratarlo entre todos..."
- 3. Términos y condiciones de venta de los jugadores Gastón González, Juan Nardoni, Juan Carlos Portillo, Lucas Esquivel, Gabriel Carabajal, Franco Troyansky y Mariano Gómez, estado actual de los pagos efectuados, gastos y comisiones abonadas y deudas de cada uno de ellos, si las hubiere.
- 4. Forma en la que se efectuó la vinculación y desvinculación de los jugadores del primer equipo, caso Ignacio Arce, Marco Peano, Federico Bonancea, Braian Blassi, Jorge Raul Zules Caicedo, Jonathan Fleitas, Joaquin Papaleo, Pablo Calderon, Leonel Bucca, Pablo Palacio, Matias Gallegos, Franco Godoy, Nicolas Andereggen todos propiedad de la Institución; y forma de la vinculación y posterior desvinculación de los jugadores Nicolas Blandi, Dylan Gissi, Matias Nanni, Nelson Acevedo, Diego Polenta, Santiago Mele, Leonardo Ramos, Emanuel Britez, Nicolas Peñailillo, Sebastian Jaurena, Juan Manuel Garcia, Nicolas Cordero, Mariano Peralta Bauer, Facundo Agüero, Jonathan Alvez, Thiago Vecino, Junior Marabel, Bryan Castrillon, Luciano Aued y Yeison Gordillo contratados por esta Comisión Directiva.
- Gestiones realizadas y a realizar para <u>levantar las inhibiciones</u> que recaen por primera e historica vez al Club y los costos extras que eso ha generado a la Institución.
- 6. Informe de situación en las cobranzas de las deudas que mantienen con el Club por las ventas de los hermanos Pitton (San Lorenzo), estado y radicación de los reclamos judiciales y de Damian Martinez (Rosario Central).
- Monto y forma de regularización de la deuda del Club Vélez Sarsfield por el pase de Mauro Pitton.
- 8. Información precisa de los aportes extraordinarios efectuados por el Presidente Luis Spahn durante el presente año, en virtud de lo mencionado por él mismo en la última reunión del dia 21 de Junio de 2023.
- Constancias documentales de las Actas de Comisión Directiva, donde se aprueban as operaciones mencionadas anteriormente, a fin de estar en linea con el Estatuto del Club.

25 de Mayo 1954 – (3000) Santa Fe somosmasunion@gmail.com





10. Composición de los derechos federativos y economicos de los planteles de futbol; convenio con otras instituciones sobre futuras ventas y duracion de la vinculación contractual de los futbolistas profesionales con la Institución.

- 11. Estado de los **reclamos formulados a nuestro Club** por Instituciones con convenios por ventas de futbolistas, datos y estado de los reclamos judiciales si los hubiere, como por ejemplo Santa Fe Futbol.
- 12. Termino y condiciones de la adquisicion de los pases de los jugadores Enzo Roldan, Mauro Luna Diale, Tomas Gonzalez y Daniel Juarez.
- 13. Insistimos por este medio el pedido que hemos realizado en reiteradas ocasiones a los fines de que se nos brinde el Registro de Socios de la Institución; extremo este que nunca fue considerado y/o contestado.
- 14. Detalle de existencia y estado de causas y/o de los requerimientos judiciales en contra de la Institución y/o personas físicas que integran la Comisión Directiva y/o empleados que se desempeñan en relación de dependencia de la Institución, referidas a presunción de delitos en oportunidad del ejercicio de la administración de los bienes del Club Atlético Unión.

Es fundamental que el Socio tenga pleno conocimiento de los hechos acontecidos y la forma que utilizo esta Comisión Directiva (como Administradora de los bienes del Club) para gestionarlos.

Solicitamos que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles de recibida la presente, se dé cumplimiento al presente pedido de información, a los fines que la comunidad rojiblanca tome conocimiento del real estado de situación de nuestra querida institución.

Sin más, los saludo atentamente.

Presidente Socio Pleno N°162357-0

25 de Mayo 1954 – (3000) Santa Fe somosmasunion@gmail.com



SANTA FE, 09 de Junio de 2023 .-

| Al Sr. | | |
|----------------------------|-------------------------|---|
| PRESIDENTE DEL CLU | IB A. UNION | N DE SANTA FE |
| S | | D |
| | LEONA | DDO F OMONUTTI |
| | | RDO F. SIMONUTTI, en mi carácter de Presidente de la |
| Agrupacion MAS UNION | I , solicito a U | Jd. y por su intermedio a la Comisión Directiva que Ud. |
| preside, se sirvanos brin | dar COPIA D | EL REGISTRO DE SOCIOS DE LA INSTITUCION y su |
| correspondiente respa | ldo en sopor | rte informático. |
| | | |
| | Dicho p | edido se basa a lo establecido en el Articulo 29 del |
| Estatuto de nuestra Insti | | Tallo de Sala a la Colabiocida dil di Alliodio 20 del |
| Lotatato de Haestia Ilisti | tucion | |
| | A 1- | |
| | A la esp | pera de una respuesta favorable a mi pedido, saludo a |
| Ud. atentamente. | | |
| 15 of the pay a country to | | |
| MITTELL MUN | | |
| SA DI- ENTRADAS | | |
| Fesha Hora | | |
| Thuu | / | N POLL V |
| 3001/ 101790 | | |

Leonardo F. Simonutti Socio Pleno N°162357-0 Presidente Agrupación MAS UNION



Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022

| Señor Pres Luis Spahi | | |
|--------------------------|------------------|--------|
| Club Atlét | ico Unión de Sar | ita Fe |
| S | | D |
| De nuestra | a consideración: | |

Por la presente, le hacemos llegar a Ud., y por vuestro intermedio a quien corresponda, los actuales **Requerimientos de Información y Documentación** referidos la confección del Balance 2021-2022, en virtud de sus declaraciones públicas para que se las hagamos llegar y las que manifestamos en la reunión técnica a la que fuimos invitados a participar el Jueves 1 de Diciembre próximo pasado, que se adjuntan a la presente (2 paginas).

Nuestro domicilio electrónico, además de los contactos que ya posee el Club para remitir la informacion, son: somosmasunion@gmail.com y triunfotatenque@gmail.com.

A la espera de su respuesta, lo saludamos con consideración.

eonardo F. Simonutti Presidente



Requerimiento de Información y Documentación sobre Balance 2021-2022

- 1. Deuda con el Grupo Spahn (Luis Spahn, familiares y Empresas)
- 1. ¿Por qué no se indica en el Balance los resultados de la Auditoria del Perito Contable de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe referido a la deuda con el Presidente y su familia o la de la Auditoria de Socios aprobada por Asamblea, que ambos obran en Poder el Club?

O en su defecto, el detalle de los comprobantes que indican la deuda que se manifiesta en el Balance.

- 2. Cómo se compone por integrante la deuda con el Grupo Spahn (Luis Spahn, familiares y Empresas) y en que rubros está expuesto en los Estado Contables?
- 3. La deuda con el Grupo Spahn están documentadas todas en las Actas de Comisión Directiva y/o Asambleas, según corresponda?
- 4. Las deudas Financieras manifestadas en el Balance, tanto:
 - A. Deuda Corriente en moneda extranjera (U\$S 241.426,79)
 - B. Deuda Corriente en pesos (\$ 5.243.504,31)
 - C. Deuda No Corriente en pesos (\$ 46.358.410,41)

Que transformados <u>B</u> y <u>C</u> a moneda extranjera (\$ 130 por dólar según cierre de Balance) y sumado a <u>A</u>, equivalen a un total de U\$S 641.973,81.-

Y considerando que el Presidente Luis Spahn viene declarando públicamente que se le adeuda U\$S 5.500.000 aproximadamente:

- . Se le canceló la diferencia?
- . Cuál es la situación real (Art 300 del Código Penal)?
- 5. La <u>Deuda Corriente Financiera en Moneda extranjera</u> por U\$S 241.426,79 indicada en este Balance, que según el Cont. Rodrigo Rosso corresponde a la Sra. Paula Spahn, y que se mantuvo durante los últimos años como Deuda No Corriente:
- Se está pensando pagar en los próximos meses, es de plazo vencido o que criterio técnico se tomó para cambiarla de <u>Deuda No Corriente</u> a <u>Deuda Corriente</u>?
- 6. En el INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO 116, la misma esgrime: "Esta Comisión Revisora, al igual que las anteriores, está a la espera de lo que dictamine la justicia para determinar el pasivo de la familia Spahn; sin poder hacer ninguno otro tipo de comentario". Consultas y solicitud: En virtud del punto 1.5. solicitamos:
- El origen de la deuda y cuando ingresaron los fondos, además si es un origen directo o cesión de un tercero, asimismo como está documentada, y en tal caso, las copias de las Actas de Comisión Directiva donde consta la aprobación del préstamo.
- Por qué el párrafo mencionado, que es una Nota de un Comisión interna del Club como cualquier otra Nota, no lo incorporan a un instrumento público y de valor Legal como estados Contables del Club Atlético Unión?



2. Anexo I - Bienes de uso

En mejoras de inmuebles de terceros se menciona \$ 14.063.616,66.-

. Que inmuebles son y de quienes? Que inversiones se realizaron?

Anexo II - Activos No Corrientes (Activos Intangibles) derechos sobre pases de jugadores profesionales.

En cierre 2021 se incrementa 67%, y en cierre 2022 un 68%.

Se entiende que ha habido diferencia de valuación entre ambos ejercicios en virtud de las condiciones económicas.

. Solicitamos la Lista de los deportistas que allí se valúan y el detalle del valor de cada uno de ellos.

4. Anexo IV

. Solicitamos el Detalle de los gastos por préstamos y venta de jugadores por \$ 108.522.944,02.-

5. Deuda de Clubes para con el Club

El Presidente Spahn manifestó por los medios de comunicación, que la deuda por cobrar a San Lorenzo era U\$\$ 1.500.000 (hermanos Pitton); la de Rosario Central U\$\$ 500.000 (Martinez) y la de Vélez Sarsfield U\$\$ 600.000 (venta de San Lorenzo de Bruno Pitton), y según lo explicado por la contadora Agustina Rubbera y el Cont. Rodrigo Rosso solo figura en el balance la deuda de San Lorenzo.

- . No debería figurar el total de la deuda?
- . Como fueron las refinanciaciones, dado que las mismas deberían estar indicadas?

 En virtud de ello, deseamos conocer (Nota 2) cómo se compone el <u>Crédito Corriente</u> en <u>Deudores por transferencia y préstamo de jugadores en moneda extranjera</u> por \$ 183.670.908.- (U\$\$ 1.412.583,13)

6. Deudas Financieras

Indicar los primeros 15 (quince) Deudores principales de las Deudas Financieras en:

- . Cheques de pago Diferido,
- . Deudas corrientes y no corrientes, en pesos.
- . Deudas corrientes y no corrientes, en moneda extranjera.

7. Estado de Flujo Efectivo

- 1. Figuran pagos extraordinarios por \$ 69.943.513,82.-
- . A quienes se le pagó y en concepto de qué?
- 2. Se indican Pagos a Dirigentes y/o aportantes financieros por \$ 17.564.973,31
- . A quienes se le pagó, en qué moneda, y si incluye intereses o diferencias de cambio o ajustes de capital, etc.?
- 3. Se indican a Compras de Bienes de Uso por \$ 121.030.659,30.-
- . A quienes se le pagó y en concepto de qué?



Santa Fe, 31 de Julio de 2023

A la COMISION DIRECTIVA DEL CLUB ATLETICO UNION DE SANTA FE

Sr. Luis Spahn Presidente

s / D

De nuestra consideración:



Nos dirigimos en referencia a las reuniones solicitadas por Uds. y en la que nuestra **Agrupación Más Unión** asistió a todas, para tratar los temas de la realidad deportiva del primer equipo de fútbol y las inhibiciones que pesan en el Club vía FIFA por falta de pago de sus compromisos, entre otros temas recurrentes.

Mantenemos nuestro firme compromiso en apoyar al crecimiento del Club, tanto es asi que como es de público conocimiento en el inicio del mes de Noviembre del año pasado, hemos ingresado por Mesa de Entradas de la Institucion las más de 50 hojas con las propuestas para profesionalizar el futbol, fortalecer las actividades deportivas y sumar aún más, modernizar y ampliar el Estadio 15 de Abril, generar recursos extras genuinos, el predio deportivo, ampliación de IPEI, dar vida nuevamente a la Mutual, desarrollar al máximo el marketing tatengue y llegar a los primeros planos del futbol nacional pensado como paso previo al internacional.

Es de recordar que la convocatoria realizada por esta CD a las Agrupaciones que componen la oposición, fue efectuada durante el proceso en que el primer equipo se encontraba en una situación preocupante en lo que hacía al presente futbolístico y amenazado por un incierto futuro.

En resumen, y conforme al compromiso asumido por Uds en las tres reuniones llevadas a cabo, sumado a las nuevas circunstancias de los últimos días y semanas, es necesario que podamos disponer a la mayor brevedad los datos e información que a continuación y nuevamente se detallan:

1. Informe de los términos de la rescisión de los contratos y respectivas comisiones de Gustavo Munúa, Martin Zuccarelli, Roberto Battion, Martin Amut y Sebastián Mendez, y las condiciones en la contratación de Cristian "Killy" Gonzalez.

25 de Mayo 1954 - (3000) Santa Fe somosmasunion@gmail.com





- 2. Detalle de los términos de la venta del jugador Imanol Machuca, comisiones abonadas y/o a abonar dadas las diferencias en la información suministrada por nuestro Club y el Club Fortaleza de Brasil. Dar las explicaciones del por qué la venta efectuada, ya que se había acordado y comprometido el Presidente Spahn que se va "priorizar lo deportivo y que ante un eventual ofrecimiento por la compra o salida de algún jugador, convocará a las Agrupaciones para tratarlo entre todos...".
- 3. Términos y condiciones de venta de los jugadores Gastón González, Juan Nardoni, Juan Carlos Portillo, Lucas Esquivel, Gabriel Carabajal, Franco Troyansky y Mariano Gómez, estado actual de los pagos efectuados, gastos y comisiones abonadas y deudas de cada uno de ellos, si las hubiere.
- 4. Forma en la que se efectuó la vinculación y desvinculación de los jugadores del primer equipo, caso Ignacio Arce, Marco Peano, Federico Bonancea, Braian Blassi, Jorge Raul Zules Caicedo, Jonathan Fleitas, Joaquin Papaleo, Pablo Calderon, Leonel Bucca, Pablo Palacio, Matias Gallegos, Franco Godoy, Nicolas Andereggen todos propiedad de la Institución; y forma de la vinculación y posterior desvinculación de los jugadores Nicolas Blandi, Dylan Gissi, Matias Nanni, Nelson Acevedo, Diego Polenta, Santiago Mele, Leonardo Ramos, Emanuel Britez, Nicolas Peñailillo, Sebastian Jaurena, Juan Manuel Garcia, Nicolas Cordero, Mariano Peralta Bauer, Facundo Agüero, Jonathan Alvez, Thiago Vecino, Junior Marabel, Bryan Castrillon, Luciano Aued y Yeison Gordillo contratados por esta Comisión Directiva.
- 5. Gestiones realizadas y a realizar para <u>levantar las inhibiciones</u> que recaen por primera e historica vez al Club y los costos extras que eso ha generado a la Institución.
- 6. Informe de situación en las cobranzas de las deudas que mantienen con el Club por las ventas de los hermanos Pitton (San Lorenzo), estado y radicación de los reclamos judiciales y de Damian Martinez (Rosario Central).
- 7. Monto y forma de regularización de la deuda del Club Vélez Sarsfield por el pase de Mauro Pitton.
- 8. Información precisa de los aportes extraordinarios efectuados por el Presidente Luis Spahn durante el presente año, en virtud de lo mencionado por él mismo en la última reunión del dia 21 de Junio de 2023.

9. Constancias documentales de las Actas de Comisión Directiva, donde se aprueban las properaciones mencionadas anteriormente, a fin de estar en línea con el Estatuto del Club.

MESA DE ENTRADAS

25 de Mayo 1954 – (3000) Santa Fe somosmasunion@gmail.com



- 10. Composición de los derechos federativos y economicos de los planteles de futbol; convenio con otras instituciones sobre futuras ventas y duracion de la vinculacion contractual de los futbolistas profesionales con la Institucion.
- 11. Estado de los reclamos formulados a nuestro Club por Instituciones con convenios por ventas de futbolistas, datos y estado de los reclamos judiciales si los hubiere, como por ejemplo Santa Fe Futbol.
- 12. Termino y condiciones de la adquisicion de los pases de los jugadores Enzo Roldan, Mauro Luna Diale, Tomas Gonzalez y Daniel Juarez.
- 13. Insistimos por este medio el pedido que hemos realizado en reiteradas ocasiones a los fines de que se nos brinde el Registro de Socios de la Institución; extremo este que nunca fue considerado y/o contestado.
- 14. Detalle de existencia y estado de causas y/o de los requerimientos judiciales en contra de la Institución y/o personas físicas que integran la Comisión Directiva y/o empleados que se desempeñan en relación de dependencia de la Institución, referidas a presunción de delitos en oportunidad del ejercicio de la administración de los bienes del Club Atlético Unión.

Es fundamental que el Socio tenga pleno conocimiento de los hechos acontecidos y la forma que utilizo esta Comisión Directiva (como Administradora de los bienes del Club) para gestionarlos.

Solicitamos que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles de recibida la presente, se dé cumplimiento al presente pedido de información, a los fines que la comunidad rojiblanca tome conocimiento del real estado de situación de nuestra querida institución.

Sin más, los saludo atentamente.

MESA DI ENTRADAS

Leonardd F. Simonutti Presidente Socio Pieno N°162357-0

25 de Mayo 1954 – (3000) Santa Fe somosmasunion@gmail.com

Sr. Juez:

Luis Rodriguez Peragallo (socio del Club Atlético Unión de Santa Fe nro. 901147-0), miembro de la agrupación Más Unión, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo G. Gelcich, abogado, Mat. CASF 6855, con fianza vigente, con domicilio real en calle 25 de mayo 1954, constituyendo domicilio en San Jerónimo N° 4178 de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico en mgelcich@gmail.com, ofreciendo comunicación telefónica o por mensajería instantánea al 342-631-6552, me presento respetuosamente ante V.S. y digo:

1. PERSONERÍA

Que comparezco por mi propio derecho y así solicito se tenido como parte.

2. LEGITIMACIÓN

Que soy socio pleno del Club Atlético Unión. Acreditando tal carácter acompaño: carnet de Socio N° 901147-0.

3. OBJETO

Que, por ser mi derecho conforme art. 55 Ley 19.550 aplicable por art. 186 CCC, vengo a peticionar se ordene judicialmente mi **ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** del Club Atlético Unión de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en Av. López y Planes 3513, según se detalla en el apartado siguiente.

Que, existiendo un trámite legalmente previsto para ejercitar el derecho a la exhibición de libros conforme art. 669 CPCC: "El derecho acordado a los socios para examinar los libros de la sociedad se llevará a efecto sin trámite alguno", y siendo aplicables a las asociaciones civiles las normas societarias conforme art. 186 CCC, solicito se otorgue al presente el trámite de MEDIDA AUTOSATISFACTIVA, o el que V.S. disponga como director del proceso, conforme a su "mayor rapidez y economía" (art. 21 CPCC), considerando la urgencia del caso, dado el vencimiento del plazo de 120 días el pasado 30 de octubre de 2023 para convocar a asamblea ordinaria, según art. 33 del Estatuto.

INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

A. ACCESO AL LIBRO DE SOCIOS.

- B. ACCESO A INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN (instrumentos contractuales, recibos, facturas, o la documentación que instrumenta cada operación).
- 1. Rescisión de contratos y respectivas comisiones de Gustavo Munua, Martín Zucarelli, Roberto Battion, Martín Amut y Sebastián Mendez y las condiciones de contratación de Cristian "Killy" Gonzalez.
- 2. Detalle de términos de venta del jugador Imanol Machuca, comisiones abonadas y/o a abonar dadas las diferencias en la información suministrada por nuestro Club y el Club Fortaleza de Brasil.
- 3. Términos y condiciones de venta de los jugadores Gastón González, Juan Nardoni, Juan Carlos Portillo, Lucas Esquivel, Gabriel Carabajal, Franco Troyansky y Mariano Gomez, estado actual de pagos efectuados, gastos y comisiones abonadas y deudas de cada uno de ellos, si las hubiere.
- 4. Forma en la que se efectuó la vinculación y desvinculación de los jugadores: Ignacio Arce, Marco Peano, Federico Bonancea, Braian Blassi, Jorge Rauel Zules Caicedo, Jonthan Fleitas, Joaquin Papaleo, Pablo Calderón, Leonel Bucca, Pablo Palacio, Matías Gallegos, Franco Godoy, Nicolás Andereggen, todos propiedad de la institución, forma de la vinculación y posterior desvinculación de los jugadores Nicolás Blandi, Dylan Gissi, Matías Nanni, Nelson Acevedo, Diego Polenta, Santiago Mele, Leonardo Ramos, Emanuel Britez, Nicolás Peñailillo, Sebastián Jaurena, Juan Manuel García, Nicolás Cordero, Mariano Peralta Bauer, Facundo Agüero, Jonathan Alvez, Thiago Vecino, Junior Marabel, Bryan Castrillón, Luciano Aued y Yeison Gordilo, contratados por esa Comisión Directiva.
- 5. Gestiones realizadas y a realizar para levantar las inhibiciones que recaen por primera e histórica vez al Club y los costos extras que eso ha generado a la institución.
- 6. Informe de situación en las cobranzas de las deudas que mantienen con el Club por las ventas de los hermanos Pitton (San Lorenzo), estado y radicación de los reclamos judiciales y de Damian Martinez (Rosario Central).

- 7. Monto y forma de regularización de la deuda del Club Velez Sarsfield por el pase de Mauro Pittón
- 8. Información precisa de los aportes extraordinarios efectuados por el Presidente Luis Spahn durante el presente año, en virtud de lo mencionado por él mismo en la reunión del día 21 de junio de 2023.
- 9. Constancias documentales de las Actas de Comisión Directiva donde se aprueben las operaciones mencionadas anteriormente, en cumplimiento con el Estatuto del Club.
- 10. Composición de los derechos federativos y económicos de los planteles de fútbol, convenio con otras instituciones sobre futuras ventas y duración de la vinculación contractual de los futbolistas profesionales con la institución.
- 11.Estado de los reclamos formulados al club por instituciones con convenios por ventas de futbolistas, datos y estado de los reclamos judiciales si los hubiere, como por ejemplo Santa Fe Fútbol.
- 12. Términos y condiciones de la adquisición de los pases de los jugadores Enzo Roldán, Mauro Luna Diale, Tomás González y Daniel Juarez.
 - 13. Acceso al registro de socios de la institución.
- 14.Detalle de la existencia y estado de causas y/o requerimientos judiciales en contra de la institución y/o personas físicas que integran la Comisión Directiva y/o empleados que se desempeñan en relación de dependencia de la institución, referidas a presunción de delitos en oportunidad del ejercicio de la administración de los bienes del Club Atlético Unión.

C. ACCESO A INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CONTABILIDAD. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE BALANCE 2021-2022

1. Deuda con el Grupo Spahn (Luis Spahn, familiares y Empresas)

1.1. ¿Por qué no se indica en el Balance los resultados de la Auditoría del Perito Contable de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa

Fe referido a la deuda con el Presidente y su familia o la de la Auditoria de Socios aprobada por Asamblea, que ambos obran en Poder el Club?. (legajo fiscal CUIJ N° 21-08212882-1 "Spahn, Luis S/ Casos Especiales de Defraudación" de trámite ante dicha Unidad de la Fiscalía Regional N° 1)

- 1.2. O en su defecto, el detalle de los comprobantes que indican la deuda que se manifiesta en el Balance.
- 1.3. Cómo se compone por integrante la deuda con el Grupo Spahn (Luis Spahn, familiares y Empresas) y en que rubros está expuesto en los Estado Contables?
- 1.4. La deuda con el Grupo Spahn están documentadas todas en las Actas de Comisión Directiva y/o Asambleas, según corresponda?
- 1.5. Respecto de las deudas Financieras manifestadas en el Balance, tanto:

A.Deuda Corriente en moneda extranjera (U\$S 241.426,79)

B.Deuda Corriente en pesos (\$ 5.243.504,31)

<u>C.Deuda No Corriente en pesos</u> (\$ 46.358.410,41)

Que transformados $\underline{\mathbf{B}}$ y $\underline{\mathbf{C}}$ a moneda extranjera (\$ 130 por dólar según cierre de Balance) y sumado a $\underline{\mathbf{A}}$, equivalen a un total de U\$S 641.973,81.- Y considerando que el Presidente Luis Spahn viene declarando públicamente que se le adeuda U\$S 5.500.000 aproximadamente:

- . Se le canceló la diferencia?
- . Cuál es la situación real (Art 300 del Código Penal)?
- 1.6. La <u>Deuda Corriente Financiera en Moneda extranjera</u> por U\$S 241.426,79 indicada en este Balance, que según el Cont. Rodrigo Rosso corresponde a la Sra. Paula Spahn, y que se mantuvo durante los últimos años como Deuda No Corriente: . Se está pensando pagar en los próximos meses, es de plazo vencido o que criterio técnico se tomó para cambiarla de <u>Deuda No Corriente</u> a <u>Deuda Corriente</u>?
- 1.7. En el INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO 116, la misma esgrime: "Esta Comisión Revisora, al igual que las anteriores, está a la espera de lo que dictamine la justicia para

determinar el pasivo de la familia Spahn; sin poder hacer ninguno otro tipo de comentario". Consultas y solicitud:

En virtud del punto 1.5, solicitamos:

- . El origen de la deuda y cuando ingresaron los fondos, además si es un origen directo o cesión de un tercero, asimismo como está documentada, y en tal caso, las copias de las Actas de Comisión Directiva donde consta la aprobación del préstamo.
- . Por qué el párrafo mencionado, que es una Nota de un Comisión interna del Club como cualquier otra Nota, no lo incorporan a un instrumento público y de valor Legal como los Estados Contables del Club Atlético Unión?

2. Anexo I - Bienes de uso

En mejoras de inmuebles de terceros se menciona \$ 14.063.616,66.-

. Que inmuebles son y de quienes? Que inversiones se realizaron?

3. Anexo II - Activos No Corrientes (Activos Intangibles) derechos sobre pases de jugadores profesionales.

En cierre 2021 se incrementa 67%, y en cierre 2022 un 68%.

Se entiende que ha habido diferencia de valuación entre ambos ejercicios en virtud de las condiciones económicas. Se requiere: Lista de los deportistas que allí se valúan y el detalle del valor de cada uno de ellos.

4. Anexo IV

Solicitamos el Detalle de los gastos por préstamos y venta de jugadores por \$ 108.522.944,02.-

5. Deuda de Clubes para con el Club

El Presidente Spahn manifestó por los medios de comunicación, que la deuda por cobrar a San Lorenzo era U\$S 1.500.000 (hermanos Pitton); la de Rosario Central U\$S 500.000 (Martinez) y la de Vélez Sarsfield U\$S 600.000 (venta de San

Lorenzo de Bruno Pitton), y según lo explicado por la contadora Agustina Rubbera y el Cont. Rodrigo Rosso <u>solo</u> figura en el balance la deuda de San Lorenzo.

- 5.a. Informe por qué no consta el total de la deuda?
- 5.b. Informe cómo fueron las refinanciaciones, dado que las mismas deberían estar indicadas?
- 5.c.. En virtud de ello, deseamos conocer (Nota 2) cómo se compone el <u>Crédito Corriente</u> en <u>Deudores por transferencia y préstamo de jugadores en moneda</u> extranjera por \$ 183.670.908.- (U\$S 1.412.583,13)

6. Deudas Financieras

Indicar los primeros 15 (quince) Deudores principales de las <u>Deudas</u> Financieras en:

- 6.a. Cheques de pago Diferido,
- 6.b. Deudas corrientes y no corrientes, en pesos.
- 6.c. Deudas corrientes y no corrientes, en moneda extranjera.

7. Estado de Flujo Efectivo

7.1. Figuran pagos extraordinarios por \$ 69.943.513,82.-

Informe: A quienes se le pagó y en concepto de qué?

7.2. Se indican Pagos a Dirigentes y/o aportantes financieros por \$ 17.564.973,31

Informe: A quienes se le pagó, en qué moneda, y si incluye intereses o diferencias de cambio o ajustes de capital, etc.?

7.3. Se indican a Compras de Bienes de Uso por \$ 121.030.659,30.-

Informe: A quienes se le pagó y en concepto de qué?

4. HECHOS

El actor es socio pleno del Club, y, junto con el socio Leonardo Simonutti, presidente de la agrupación Más Unión, han requerido al club información necesaria para ejercer sus derechos en la asamblea de socios, frente a lo cual sólo han recibido silencio e indiferencia de la dirigencia política del Club.

Cronología:

- Balance 2021 rechazado por la asamblea
- Balance 2022 vencida la aprobación en octubre (120 días desde el 30 de junio de 2023 art. 33 del Estatuto)
- 7/12/22 Nota de Leonardo F. Simonutti como Presidente de Más Unión formulando "Requerimientos de Información y Documentación" referidos a la confección del balance 2021-2022.
- 9/6/23 Nota de Leonardo F. Simonutti como Presidente de Más Unión pidiendo "copia del registro de socios de la institución su correspondiente respaldo en soporte informático"
- 31/7/23 Nota de Leonardo F. Simonutti como Presidente de Más Unión pidiendo información
- 15/11/23 Nota presentada por Luis Peragallo, integrante de Más Unión, reiterando el pedido de información al Síndico, a fin de agotar la vía interna

5. DERECHO

En vistas del vencimiento del plazo para convocar a asamblea ordinaria que apruebe la gestión y el balance de la asociación civil, resulta tan necesario como urgente contar con la información antes señalada para poder votar si corresponde o no la aprobación que se solicitará.

Con el mismo fin de ejercer los derechos en la asamblea de socios, resulta indispensable conocer el **padrón de socios**, tal como se solicitó (antes incluso judicialmente), y, siendo inherente a ello, conocer las condiciones en que se lleva, para asegurar su **legitimidad**, de la cual deriva la constitución regular del órgano de gobierno de la persona jurídica.

Reglamentación

Libro de socios: Decr. 3.810/74.

Art. 30 - Las asociaciones deberán llevar los siguientes libros sin perjuicio de los demás que considere necesarios o convenientes para su mejor funcionamiento: de acta; de asociados;...

Art. 33 - En el libro de asociados se anotará la nómina de éstos, categoría a que pertenecen, según la clasificación formulada por el estatuto, fecha de ingreso, cuotas pagadas, suspensiones impuestas en el ejercicio de sus derechos sociales y fecha de retiro o cesantía con determinación de la causa de ésta última.

Derecho del socio pleno a solicitar informes y revisar el libro de socios: Estatuto - "Art. 29°.- Son facultades inherentes a los asociados Plenos: (...) d) Solicitar informes a la Comisión Directiva sobre resoluciones tomadas por ésta.e) Revisar los libros del Club, en Secretaría y previo aviso a la Comisión Directiva".

<u>Derecho de los socios a intervenir y presentar denuncias en la</u>
<u>Asamblea</u>: Estatuto - "Art. 29 (...) a) ... intervenir con voz y voto en las Asambleas y tendrán derecho a voto en las elecciones ... c) Denunciar a la Asamblea cualquier transgresión que se cometa a este Estatuto, por parte de la Comisión Directiva."

Siendo indispensable acceder a la información solicitada para poder ejercer el derecho a presentar denuncias, y existiendo inconsistencias en la información que se hace pública desde la Comisión Directiva, tal como se expone en los puntos de información solicitada, la medida judicial que se peticiona, **siendo instrumental se vuelve esencial** para el ejercicio pleno del derecho otorgado por el estatuto.

<u>Derecho de los socios a revisar los libros</u>: Ley 19.550 *Art. 55. — Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.* (aplicable conforme art. 186 CCC)

Agotamiento de las vías internas: se presentaron sendas denuncias del incumplimiento legal ante el síndico (órgano de control) y el presidente, sin obtener respuesta alguna.

Doctrina

Analizando la naturaleza del procedimiento de examen de libros por el socio, se ha conceptuado: "(...) se trata de un procedimiento voluntario, que se consume con la mera exhibición de los libros y la documentación social, por lo que no corresponde imprimirle trámite de juicio contencioso ni procede escuchar a la sociedad con carácter previo a su concesión. Esa misma naturaleza es la que determina la irrecurribilidad por la sociedad de la resolución que hace lugar al

pedido de exhibición de libros, como lo prescribe el artículo 781 in fine del Código Procesal. (...); La resolución que ordena la exhibición de los libros y papeles sociales es irrecurrible por la sociedad deudora de esa información (art. 781, in fine del Cód. Proc.), pero este régimen no es aplicable a la resolución que deniega al actor la exhibición de los libros sociales, la que estimamos recurrible y apelable" (NISSEN, Ricardo Augusto; Algunas consideraciones sobre el derecho al examen de los libros y papeles sociales por los socios en las sociedades comerciales; Revista de Derecho Privado y Comunitario, 2003-2, Sociedades, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2003, págs. 187 y 192).

Este temperamento es compartido por Roitman cuando afirma que "La medida debe ser dispuesta inaudita altera pars, y la resolución que la admite es irrecurrible. Entendemos en cambio que es recurrible por el actor la resolución que deniega el pedido" (ROITMAN, Horacio; Ley de Sociedades Comerciales Comentada y Anotada, Tomo I, La Ley, Bs. As., 2006, comentario al art. 55, pág. 794); como -del mismo modo- por Vítolo quien indica "La medida contemplada por el art. 781 se dispone inaudita parte, es decir, sin participación de la sociedad" (VÍTOLO, Daniel Roque; Sociedades Comerciales Ley 19.550 comentada, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2007, comentario al art. 55, págs. 681 y 682).

También se postula "(...) Interpretación procesal. (...) es irrecurrible (término que no sólo incluye el recurso de apelación sino también el recurso de reposición), y es lógico que así sea, pues la sola efectivización del derecho a acceder a los libros sociales torna abstracta cualquier otra cuestión. Por supuesto que esta imposibilidad de recurrir no importa la denegación de la acción de daños y perjuicios contra el socio". (Molina Sandoval, Carlos A., Fronteras actuales del derecho de información del socio; Revista de Derecho Privado y Comunitario, 2003-2, Sociedades, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2003, pág. 171).

Similares consideraciones se han vertido al analizar el art. 819, C.P.C. Prov. Bs. As. que contiene igual regla de derecho (ver RODRÍGUEZ SAIACH, Luis A.; Derecho Procesal Teórico Práctico de la Provincia de Buenos Aires; Lexis Nexis, 2006).

Finalmente, se entiende que "Cuando el artículo se refiere a la 'sola presentación del contrato' debe interpretarse que debe acreditarse la calidad de socio, sea por la presentación del contrato o de las acciones, cuando correspondiere. Lo que se requiere en definitiva, es que el requirente acredite su legitimación activa, para lo que no debe adoptarse un criterio formalista estricto, sirviendo incluso a tales fines como prueba la conducta anterior de la sociedad demandada" (ROITMAN, Horacio, Ley de Sociedades Comerciales comentada y anotada; Tomo I, comentario al art. 55; La Ley, Bs. As., 2006, pág. 794).

6. PRUEBA

6.1. Documental

- 1. Carnet de socio del actor
- 2. DNI
- 3. Notas presentadas al CAU:
- a. 7/12/22 Nota de Leonardo F. Simonutti como Presidente de Más Unión formulando "Requerimientos de Información y Documentación" referidos a la confección del balance 2021-2022.
- b. 9/6/23 Nota de Leonardo F. Simonutti como Presidente de Más Unión pidiendo "copia del registro de socios de la institución su correspondiente respaldo en soporte informático"
- c. 31/7/23 Nota de Leonardo F. Simonutti como Presidente de Más Unión pidiendo información
- d. 15/11/23 Nota presentada por Luis Peragallo, integrante de Más Unión, reiterando el pedido de información al Síndico, a fin de agotar la vía interna
- e. Impresión del día 16/11/2023 de la Central de Deudores del BCRA

6.2. Documental verificable en internet

- a. Estatuto del CAU: https://www.clubaunion.com.ar/el-club/estatuto/
- b. Para el caso en que V.S. lo requiera, se solicita que se ordene urgente inspección judicial en el sitio web referido (art. 227 CPCC).

6.3. En subsidio:

No siendo propio del trámite procesal peticionado, y para el eventual caso de plantearse el contradictorio en etapa posterior al dictado de la sentencia autosatisfactiva, o para el momento que fije V.S., se ofrece:

- I) Reconocimiento de documental. Para el eventual caso de desconocimiento de la documental aportada, se ofrece prueba de reconocimiento de documental del personal de Mesa de Entradas del club, que deberá reconocer si el sello estampado en la documental pertenece al servicio que presta en el club.
- II) Pericial. Para el mismo caso, también se ofrece pericial caligráfica, para que el perito sorteado dictamine sobre la legitimidad de firma del personal de Mesa de Entradas estampada en las notas agregadas por esta parte, comparándola con la del personal que prestó servicios en los días y horarios de recepción de cada una, y, además, comparando los sellos estampados en cada nota, con los que obran en la Mesa de Entradas del club.
- III) Exhibición de documental. En todos los casos, se intimará a la demandada para que, en el plazo y con los apercibimientos de ley, 1. exhiba el ejemplar de idéntico tenor y contenido entregado al club en cada oportunidad, respecto de cada nota aportada por esta parte, 2. Exhiba la planilla de asistencias y horarios del personal que presta servicios de Mesa de Entradas, 3. Exhibición del padrón de socios donde consta que el actor Luis Rodriguez Peragallo es socio vitalicio.

7. CONEXIDAD

En autos SIMONUTTI, LEONARDO FABIÁN C/ CLUB ATLÉTICO UNIÓN S/ EXHIBICION DE LIBROS CUIJ 21-02031527-7, se resolvió "Hacer lugar a la medida de exhibición de libros peticionada y en consecuencia ordenar al Club Atlético Unión de Santa Fe que en el plazo de 24 horas desde su notificación, fije día y hora para que tenga lugar la **revisión del libro de socios** y eventual extracción de copias y fotografías por parte del requirente Leonardo Fabian Simonutti, haciendo saber que dicha fecha no podrá extenderse más allá de los tres días subsiguientes a la comunicación de su determinación".

Conforme se trata de un caso entre las mismas partes y por un mismo hecho (exhibición del libro de socios) al que se agregan hoy otros de la misma calidad (falta de información), se peticiona que intervenga el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación.

8. <u>RESERVA DEL CASO FEDERAL y del RECURSO DE</u> INCONSTITUCIONALIDAD

El improbable rechazo de la presente configuraría una violación al efectivo ejercicio del derecho a la libertad de asociación (art. 14 CN y arts. 7 y 13 Constitución Provincial), un acto contra la organización democrática de la vida civil (art. 1 Constitución Provincial) contrario a la prohibición de discriminación (art. 16 CN y art. 8 Constitución Provincial), y una posible violación al debido proceso legal (art. 18 CN y art. 9 Constitución Provincial), todo lo cual habilitaría el recurso de inconstitucionalidad de la Ley 7055 y el recurso extraordinario federal de la Ley 48. Por ello, se deja expresa reserva de la interposición de los recursos previstos por dichas leyes, y normas procesales concordantes.

9. PETITORIO

Por todo lo expuesto, ante V.S. peticiono:

- 1. Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.
- 2. Conexidad: conforme se trata de un caso entre las mismas partes y por un mismo hecho (exhibición del libro de socios) al que se agregan hoy otros de la misma calidad (falta de información), se peticiona que intervenga el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación.
- 3. Se provea la presente sin sustanciación, conforme art. 669 CPCC, y en forma urgente (art. 21 CPCC) para su eficaz propósito.
- 4. Se ordene al Club Atlético Unión <u>fijar día y hora para que el actor acceda a</u>

 <u>la información</u> detallada en el objeto de esta demanda, con autorización

para extracción de copias y fotografías, dentro de los dos (2) días de

notificada la orden judicial, lo que deberá comunicar al actor y a V.S. en

estas actuaciones.

5. Se habiliten días y horas para el más urgente y efectivo trámite.

6. Se autorice a los suscriptos a diligenciar las actuaciones que se ordenen.

7. Se autorice a notificar traslados indicando la clave de acceso público al

SISFE, y se agregue dicha clave al proveído que lo disponga.

POR SER CONFORME A DERECHO.

Luis Rodriguez Peragallo

Marcelo G. GELCICH

Abogado Mat. CASF 6855